

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE: PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES, AGRUPACIONES DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE COMERCIANTES DE ANDALUCÍA, PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS OFICINAS DE INTEGRACIÓN COMERCIAL.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Comercio relativo al procedimiento de aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la creación y consolidación de las Oficinas de Integración Comercial, iniciado mediante Acuerdo de Inicio del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, de fecha 13 de septiembre de 2017, y

Teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Por Acuerdo de Inicio del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, de fecha 13 de septiembre de 2017, se iniciaron los trámites para aprobar la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las asociaciones, agrupaciones de asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes de Andalucía, para la creación y consolidación de las oficinas de integración comercial.

SEGUNDO.- En la tramitación de la Orden, se han solicitado los correspondientes informes preceptivos y ha sido sometida a trámite de audiencia de las organizaciones y asociaciones con fines relacionados con el objeto de estas subvenciones.

TERCERO.- La Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y la Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación y Perfumería (CAEA) no apoyan ni en el fondo ni en la forma, la creación de estas oficinas de integración comercial, al considerar que la red de comercios de proximidad existente en Andalucía garantiza canales de distribución muy eficientes y cercanos y por considerar que estas oficinas tendrían unas competencias análogas a las que desempeñan en la actualidad las organizaciones empresariales de comerciantes.


CUARTO.- La Intervención General, en su informe de 22 de diciembre de 2017 considera que los mecanismos que prevé la Orden para garantizar la financiación de las Oficinas de Integración Comercial creadas y con ello su continuidad, desnaturaliza el concepto propio de la subvención.

QUINTO.- En base a estas alegaciones e informes, la Dirección General de Comercio considera que no es necesario seguir fomentando la creación y el mantenimiento de estas oficinas de integración comercial.



C./ Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación: xBofgTfh74uIwtGboQw2yA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	04/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBofgTfh74uIwtGboQw2yA==	PÁGINA	1/2
				
xBofgTfh74uIwtGboQw2yA==				

SEXTO.- En vista de estas circunstancias, la Dirección General de Comercio propone que se de fin a la tramitación de esta Orden.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que se podrá terminar el procedimiento por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

A la vista de lo anterior, y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**RESUELVO**

Archivar el procedimiento de tramitación del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las asociaciones, agrupaciones de asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes de Andalucía, para la creación y consolidación de las oficinas de integración comercial.

La presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que proceda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.




**EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**  
(P.D. Orden de 5 de junio de 2013, BOJA nº114 de 13 de junio)  
**LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Fdo.: Pilar Serrano Boigas

C./ Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación:xBofgTfh74uIwtGboQw2yA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	04/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xBofgTfh74uIwtGboQw2yA==	PÁGINA	2/2
				
xBofgTfh74uIwtGboQw2yA==				